

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS.-

Y MECANISMOS ESPECIFICOS PARA EL
PROGRAMA DE ACOPIO Y
COMERCIALIZACION DE FRIJOL DE LA
COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA-
VERANO 2005, PARA EL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA

No. 003.-

DE LA LICITACION No. 39070001-003-05,
PARA LA CONTRATACION DE
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO
CORRESPONDIENTE AL COMITE PARA
LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 8

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS ESPECIFICOS PARA EL PROGRAMA DE
ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL DE LA COSECHA DEL CICLO
PRIMAVERA VERANO 2005, PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

1. Presentación.

En la búsqueda de mecanismos que favorezcan procesos de comercialización con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, identificando con precisión la población objetivo que accede a los diversos Programas de Apoyo Gubernamental, el Gobierno del Estado de Durango, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene a bien el publicar el presente Lineamiento Específico, con el objeto de dar a conocer a los productores de frijol del Estado de Durango, las especificaciones bajo las cuales se habrá de operar en la entidad el Programa de Acopio y Comercialización de esta leguminosa de la presente cosecha, ciclo Primavera Verano 2005.

2. Definiciones

Agentes Operativos y Comerciales.- Empresas y Organizaciones de Productores del Estado de Durango, responsables de la operación de los Centros de Acopio de grano de frijol, quienes analizarán la calidad, recibirán y emitirán pagos de acuerdo a la calidad de campo a favor de los productores que comercialicen su grano.

Centro de Acopio.- Bodegas autorizadas y acondicionadas, en las que se recibirá grano de frijol en las presentaciones de calidad de campo y/o grano beneficiado.

Bodega itinerante.- es un centro de libre a bordo.

Gobierno del Estado.- El Gobierno del Estado de Durango, representado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CADER.- Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, dependiente del Distrito de Desarrollo Rural.

3. Población Objetivo

Serán sujetos de los apoyos de este Programa, única y exclusivamente los productores del Estado de Durango que hayan cultivado y cosechado frijol en el presente ciclo primavera verano 2005 y que se encuentren registrados en el padrón autorizado para el ciclo en mención.

4. Inicio de Operación.

El programa inicia operaciones en los centros habilitados para el efecto, a partir del 25 de noviembre del presente año.

Se acopiará frijol producido en el Estado de Durango, que pertenezca única y exclusivamente al ciclo agrícola Primavera Verano 2005, por ningún motivo se aceptará grano de cosechas pasadas.

5. Consideraciones para recepción de Grano

El grano se recepcionará en los Centros de Acopio autorizados, de acuerdo a la condición de calidad que éste presente, estableciéndose un rango de calidad y una consideración (Deducción); definiéndose a continuación los parámetros de recepción para este rango:

Rango 1. Calidad Campo.

Humedad.

Humedad máxima sin castigo: 13.5%

Humedad máxima con castigo: 14.0%

Se rechazará el frijol que tenga menos del 10.0% y más del 14.0% de Humedad.

Nota: No se aplicarán castigos al frijol que presente humedades en el rango del 10.0% al 13.5%

Para humedades entre 13.6% a 14.0% se aplicará un descuento de 1.16 kilogramos por tonelada por cada décima de unidad excedente.

Impurezas y materia extraña.

Total de impurezas y materia extraña: 1.3%

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga más de 1.3% de impurezas.

Daños.

Se aceptará frijol con un máximo de 0.8% de daños por hongos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.3% de daños por calor

Se aceptará frijol con un máximo de 2.0% de daños por insectos.

Se aceptará frijol con un máximo de 0.9% de otros daños

Se aceptará frijol con un máximo de 4.0% de total de daños

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga mas del 4.0% de total de daños o que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los daños.

Defectos.

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de granos quebrados

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de granos manchados

Se aceptará frijol con un máximo de 2.0% de granos ampollados

Se aceptará frijol con un máximo de 8.0% de total de defectos

Se rechazará para este rango el frijol que tenga mas del 8.0 % de total de defectos o que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los defectos.

Variedades.

Se aceptará frijol con un máximo de 2% de variedades contrastantes

Se rechazará para este rango el frijol que rebase el límite establecido en lo individual de las variedades contrastantes.

Para el concepto de afines, en su clasificación se tomara como base la variedad predominante en lo particular en caso de los negros.

0

Para variedades afines de frijoles claros el límite máximo para este concepto es del 4.0 %.

Sanidad.

Se rechazará el frijol que presente un gorgojo de frijol vivo o muerto.

Envasado.

El frijol con las especificaciones descritas para este rango de calidad, deberá presentarse preferentemente encostalado en costales nuevos o en buen estado de uso.

Rango 2. Calidad de Campo (Con deducciones)

Humedad

Humedad máxima sin castigo 13.5%

Humedad máxima con castigo 14.0%

Se rechazará el frijol que tenga menos del 10.0% y mas del 14.0%

Nota: No se aplicará castigos al frijol que presente humedades en el rango del 10.0% al 13.5%

Para humedades entre 13.6% a 14.0% se aplicará un descuento de 1.16 kilogramos por tonelada por cada décima de unidad excedente.

Para todos los conceptos señalados a continuación, se aplicará un descuento de 1.16 kilogramos por tonelada por cada décima excedente contra los parámetros establecidos en el Rango 1, correspondiente a la calidad de campo.

Impurezas y Materia Extraña

Total de impureza y materia extraña sin castigo: 2.0%

Se rechazará el frijol que tenga mas del 2.0% de impurezas.

Daños:

Se aceptará frijol con un máximo de 1.0% de daños por hongos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.5% de daños por calor

Se aceptará frijol con un máximo de 2.5% de daños por insectos

Se aceptará frijol con un máximo de 0.9% de otros daños

Se aceptará frijol con un máximo de 4.9% de total de daños

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga mas del 4.9% de total de daños o que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los daños.

Defectos:

Se aceptará frijol con un máximo de 4.0% de granos quebrados

Se aceptará frijol con un máximo de 4.0% de granos manchados

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de granos ampollosos

Se aceptará frijol con un máximo de 11.0% de total de defectos

Se rechazará para este rango, el frijol que tenga mas del 11.0% del total de defectos o que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los defectos.

Variedades

Se aceptará frijol con un máximo de 3.0% de variedades contrastantes

Se rechazará para este rango, el frijol que rebase los límites establecidos de la variedad contrastante.

Para el concepto de afines, en su clasificación se tomara como base la variedad predominante en lo particular en el caso de los negros.

Para variedades afines de frijoles claros el límite máximo para este concepto es del 8 %

Sanidad

Se rechazará el frijol que presente un gorgojo de frijol vivo

Se aceptará el frijol que contenga un máximo de 2 gorgojos del frijol muertos

Envasado

El frijol con especificaciones descritas para este rango de calidad, deberá presentarse en costales en buen estado de uso.

6. Ubicación de los Centros de Acopio

Los centros de acopio autorizados por organización para la recepción del frijol se localizarán en:

MUNICIPIO	CENTRO DE ACPIO
PANUCO DE CORONADO	FCO. I. MADERO
PANUCO DE CORONADO	FCO. R. SERRANO
CUENCAME	RAMON CORONA
CUENCAME	CUAUHTEMOC
CUENCAME	PEDRO VELEZ
GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO
GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA
GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE
GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARILLO PUERTO
GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA
PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA
SANTA CLARA	SANTA CLARA
VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO
POANAS	LA JOYA
POANAS	VILLA UNION
POANAS	CIENEGUILA
POANAS	VILLITA DE S. ATENOGENES
NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL
CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA
CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON

Los centros de acopio no son limitativos, pudiendo incrementarse en función de la demanda justificada por los productores, previamente analizando técnica y económicamente por los miembros de la CRyS. Asimismo será motivo de cierre los centros que en un periodo perentorio no capten producto

Adicional a lo anterior se contará con 4 centros de libre abordo o itininerantes, mismos que presentarán el servicio de operación de acuerdo con la demanda de atención en los diversos municipios del Estado.

7. Especificaciones de Recepción y Acopio.

Los centros de acopio autorizados recibirán producto del productor o beneficiario registrados en el padrón autorizado, acreditando su personalidad.

El volumen será el rendimiento promedio de 500 kg/ha y hasta un máximo de 30 hectáreas, atendiendo el universo de productores que aparecen en el padrón mencionado y deberán entregar preferentemente en costal nuevo o su defecto en buen uso.

En cada centro de recepción autorizado se colocará en un lugar visible el padrón de productores del conglomerado o ejido correspondiente con el volumen máximo a entregar, tomado como base el padrón de recepción del fríjol de año anterior.

Los productores beneficiarios deberán presentarse con su identificación oficial y una vez cotejada su documentación y el volumen a comercializar, se procederá a analizar el grano para su recepción.

A los productores que no cumplan con estos requisitos documentales y de calidad, no serán susceptibles de que se les acopie su grano.

No se recibirá fríjol a productores que durante el programa de acopio y comercialización de fríjol de 2004, excedieron sus entregas de grano por encima de las 20 hectáreas.

8. Horario, Días de Recepción y Pagos

Los Centros de Acopio estarán abiertos a recibir producto de lunes a viernes, de las 9:00 hasta las 17:00 hr. y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

9. Facturación por venta del productor

Todos los productores una vez acopiado su producto, tendrán que facturar el volumen comercializado; en caso de no contar con el registro para factura, será válido que emitan auto factura.

10. Variedades

Los Centros de Acopio, cumplidos los requisitos antes señalados, podrán recibir todas las variedades de fríjol que fueron autorizadas.



11. Precios.

El precio que se pagará, de acuerdo a la calidad con la que se califique el frijol recibido en los centros autorizados, será de:

Para la calidad de campo, con deducciones, el precio a pagar será de \$5,500.00 por tonelada, menos los descuentos por la aplicación de los castigos correspondientes.

Entendiéndose con lo anterior que de no haber ninguna deducción, el precio máximo a pagar para la calidad de campo, será de \$5,500.00 por tonelada.

12. Comercialización del Grano

Cerrado el Programa de Acopio al 28 de febrero del 2006, se instrumentará el Programa de Comercialización, el cual contempla haber desplazado todo el producto a los Centros de Distribución a más tardar al mes de agosto del 2006.

13. Comisión de Regulación y Seguimiento

Estará integrada por representantes de ASERCA, SAGARPA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO (SAGDR).

14. Quejas o Aclaraciones

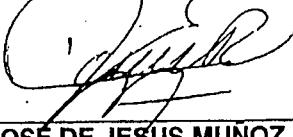
Para controversias o inconformidades; el productor que así lo desee podrá interponer su queja ante la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango a los Teléfonos: (01-618) 8110029 y 8121104, o bien en sus oficinas ubicadas en Pino Suárez 1000 pte. Zona Centro, Durango, Dgo.

Las partes firman los presentes lineamientos y mecanismos específicos para el Programa de Acopio y Comercialización de Frijol de la Cosecha del Ciclo P.V. 2005, para el Estado de Durango, en la Ciudad de Durango, Dgo; a los 23 días del mes de Noviembre del 2005.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL


ING. JULIO DE LA MORA RAZURA.-
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA
EN DURANGO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.


DR. JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ RAMOS.-
SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL,
GOB. DEL ESTADO DE DURANGO.

**COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE
DURANGO**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Equipo de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39070001-003-05	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	28/11/2005	30/11/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/12/2005 10:00 horas	08/12/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450225000	M10600021 Silla para mesa binaria	540	Pieza
2	I450225000	M10600015 MESA BINARIA TIPO (4 PATAS)	120	Pieza
3	I450225000	M10600011 SILLA PARA JARDÍN DE NIÑOS DE MADERA	40	Pieza
4	I450225000	M10600009 MESA PARA MAESTRO	11	Pieza
5	I450225000	M10400054 ANAQUEL TIPO ESQUELETO	7	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Escutia y Vicente Suárez Número S/N - S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 812-81-22 y 25, los días del 24 al 28 de Noviembre de 2005; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque de Caja o Cheque certificado a nombre del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Noviembre del 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango., ubicado en: Juan Escutia y Vicente Suárez Número S/N - S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del COCED, Juan Escutia y Vicente Suárez, Número S/N - S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del COCED, Juan Escutia y Vicente Suárez, Número S/N - S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo hasta del 50% según tabla incluida en las bases de Licitación.
- Lugar de entrega: Almacenes Generales del COCED, ubicado en Juan Escutia y Vicente Suárez S/N., Col. el Refugio, los días Lunes a Sábado en el horario de entrega: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y Sábados de 10:00 a 14:00 hrs..
- Plazo de entrega: hasta 30 días naturales..
- El pago se realizará: hasta 20 días de la presentación de la factura..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, AÑO 24 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

ING. OSCAR FRANCISCO DÍAZ ALVARADO
DIRECTOR GENERAL DEL COCED